



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0462-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **25 OCT. 2012**

VISTO:



El Oficio Nº 1569-2012-GORE-ICA-GRDS que contiene el Informe Nº 047-2012-GORE-ICA-GRDS/MMC, y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, por el que se recomienda reconocer al Equipo Técnico para formular el "Diagnostico Situacional Regional" del Plan Regional de Prevención y Tratamiento Contra el Consumo de Drogas de Ica, integrado por las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867 modificada por la ley Nº 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46º de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;



Que, el Gobierno Regional de Ica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 60º, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobierno locales, así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones orientadas a la prevención del consumo de drogas.



Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.



Que mediante Ley Nº 27629, que modifica el Decreto Legislativo Nº 824 y el D.S. Nº 032-2002-PCM, se crea y reglamenta la organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, que es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal. Para el mejor cumplimiento de sus objetivos cuenta con un Consejo Directivo que estará presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro, designado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema y conformado por diversas Instituciones;



Que, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 033-2012-PCM, tiene un enfoque integral e involucra la intervención activa y complementaria de todas las instituciones del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Esta Estrategia plantea objetivos, actividades, programas y metas que aseguran una acción eficaz en el combate de las drogas. Del mismo modo, tiene el compromiso del Estado Peruano de asignar los recursos presupuestales necesarios, de acuerdo a la metodología de programación presupuestal por resultados, complementándolos con

los recursos de la cooperación internacional para asegurar el financiamiento de las actividades y proyectos requeridos para el logro de los objetivos esperados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0011-2006-GOREn-ICA, aprobó la conformación del Consejo Regional para una Vida sin Drogas-COREVIDA, el mismo que esta integrado por 13 Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil organizada de la Región Ica, asumiendo funciones y responsabilidades de diseñar e implementar la política pública regional, de prevención y tratamiento contra el consumo de drogas, con el acompañamiento técnico de DEVIDA, como ente rector a nivel Nacional, las mismas que estarán en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, aprobada mediante Decreto Supremo N° 033-2012-PCM;

Que, el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social-2012, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0246-GORE-ICA/PR, contiene aspectos generales que permiten el desarrollo integral, coherente y equilibrado del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, orientado a asegurar una cultura de paz, respeto a los derechos humanos, fomentando en la población una conciencia ciudadana y un desarrollo sostenible estableciendo las bases para el bienestar común;

Que, de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, formulará el "Diagnostico Situacional Regional" del Plan Regional de Prevención y Tratamiento Contra el Consumo de Drogas de Ica, por lo que mediante Oficio Múltiple N° 011-2012-GORE-ICA/COREVIDA, se convoco a los representantes de COREVIDA, a participar en la asistencia técnica brindada por DEVIDA, el día 07 de setiembre del presente;

Que, reunidos los representantes del Consejo Regional para una Vida sin Drogas, se procedió a sustentar la propuesta de conformar el Equipo Técnico para el acompañamiento del proceso de formulación del "Diagnostico Situacional Regional" del Plan Regional de Prevención y Tratamiento Contra el Consumo de Drogas de Ica, siendo aprobada mediante acta de compromiso suscrita por el Gobierno Regional de Ica, DEVIDA y las Instituciones asistentes, procediendo a firmar en señal de conformidad;

Que, a efectos que el Equipo Técnico acompañe el proceso de formulación del "Diagnostico Situacional Regional" del Plan Regional de Prevención y Tratamiento Contra el Consumo de Drogas de Ica, y pueda cumplir con sus funciones, es necesario expedir mediante acto resolutivo su reconocimiento por el Gobierno Regional de Ica, a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica que la conforman;

De conformidad a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los Integrantes del Equipo Técnico para la formulación del "Diagnostico Situacional Regional" del Plan Regional de Prevención y Tratamiento Contra el Consumo de Drogas de Ica, quedando conformado por las siguientes Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica:

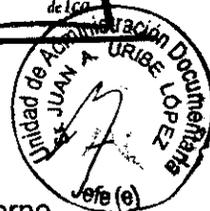




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 462-2012-GORE-ICA/PR



- Presidente del Consejo Regional para una Vida sin Drogas del Gobierno Regional de Ica.
- Representante de la Dirección Regional de salud de Ica
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Ica
- Representante de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ica
- Representante de la Corte Superior de Justicia de Ica
- Representante del Centro Emergencia Mujer –Ica- PNCVFS-MIMP.
- Representante de la PNP- XV DITERPOL-ICA- Comisaría de Mujeres de Ica.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Ica
- Representante de la Coordinadora Ciudadana Regional
- Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer-Ica



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, convocará a otros profesionales conocedores de la materia para el asesoramiento ad honorem al **EQUIPO TÉCNICO** con el propósito de contribuir al desarrollo eficiente y eficaz de las actividades programadas relacionadas con su experiencia y competencia; los cuales periódicamente recibirán asistencia técnica por la Institución DEVIDA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Ica

ALONSO NAVARRO CASANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL